



**ACTA 15 / 2021**

**REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN**

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.<sup>a</sup> María Teresa Barroso Botrán  
(Directora General de Recursos Humanos.  
Presidenta de la Mesa Sectorial)
- D. José Miguel Sáez Carnicer  
(Director General de Centros, Planificación y  
Ordenación Educativa)
- D.<sup>a</sup> Ángeles Lourdes Paredes González  
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. Carlos García Celada  
(Jefe del Servicio de Planificación de Enseñanzas y  
Oferta Educativa)
- José Antonio Marín Tapia  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego  
(Técnico de la Dirección General de Recursos  
Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- CSIF  
D.<sup>a</sup> Isabel Madruga Bajo  
D. Mariano González Clavero
- STECyL-i  
D.<sup>a</sup> Christina Fulconis Maroto  
D.<sup>a</sup> María José Reviejo Rodríguez
- ANPE  
D.<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda
- C.COO.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Castañeda Castañeda  
D.<sup>a</sup> Raquel García Marcos
- FeSP-UGT  
D. Juan Ignacio Vargas Juárez  
D.<sup>a</sup> Sara Martín Martín

En Valladolid, siendo las 12:30 horas del día 30 de junio de 2021, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (Sala de Juntas), sita en la Avenida Real Valladolid s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, con el propósito de mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.-** Información sobre la normativa de admisión del alumnado.

**PUNTO SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

**PUNTO PRIMERO.-** Información sobre la normativa de admisión del alumnado.

La Administración:

El presente proyecto de Decreto se ha elaborado para adecuar la regulación de la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León a los cambios normativos recogidos en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOE), como consecuencia de su modificación por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre* (LOMLOE), que ha afectado a los artículos 84, 86 y 87 relativos a la admisión, la igualdad en la aplicación de las normas de admisión y el equilibrio en la admisión de alumnos. Asimismo se ha de tener en cuenta la nueva atribución al consejo escolar de la competencia sobre esta materia que realiza el artículo 127.

A través del *Decreto 52/2018, de 27 de diciembre*, se reguló la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, siendo preciso ahora adecuarlo a las modificaciones realizadas en la LOMLOE.

Por tanto, las modificaciones previstas en este proyecto de decreto relativas a las nuevas funciones de las comisiones de escolarización, la audiencia a las administraciones locales en determinación de las unidades territoriales de admisión (UTA), los nuevos criterios prioritarios de admisión, la atribución a los consejos escolares de los centros públicos de la decisión sobre la admisión o la determinación de nuevos supuestos excepcionales de admisión no hacen sino responder a esa exigencia.

Señala que el principio básico de la admisión es la "libre elección de centro", según está establecido en la Ley Orgánica de Educación, y es por tanto lo que se tiene en cuenta para la regulación de esta materia en Castilla y León.

Se ha optado por una modificación parcial del *Decreto 52/2018, de 27 de diciembre*, al mantenerse sustancialmente el texto de la norma original y ser suficiente para el cumplimiento de las previsiones de la LOMLOE. Esta modificación se realiza en cinco apartados:

- Se modifican los apartados 1, 2 y la letra f) del apartado 4 del artículo 6 y se agrega la letra g) a este último apartado 4:

*"1. Durante el proceso ordinario de admisión que se establece en el capítulo III, sección 3ª, se constituirán las comisiones de escolarización que sean precisas (...).*

*2. La consejería competente en materia de educación desarrollará la composición y normas de constitución y funcionamiento de estas comisiones de acuerdo con el art. 86.2 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

...

*4. Las comisiones de escolarización tendrán las siguientes funciones:*

...



f) *Supervisar el cumplimiento de las normas de admisión, especialmente las relativas a evitar la segregación del alumnado por motivos socioeconómicos o de otra naturaleza y proponer a la Administración educativa las medidas que estimen adecuadas así como velar por la presencia equilibrada del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida entre los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.*”

- Se modifica el apartado 1 del artículo 10, en los siguientes términos:

*“1. La persona titular de cada dirección provincial de educación distribuirá el territorio provincial en unidades territoriales de admisión en función de las enseñanzas que imparten y de los puestos escolares autorizados, oídas las administraciones locales, conforme el procedimiento y las condiciones que se establezcan por la consejería competente en materia de educación.”*

- Se modifica el apartado 1 del artículo 17, relativo a los criterios prioritarios para la admisión:

*“1. Serán criterios prioritarios para la admisión:*

- a) Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente solicitado. Tendrán la consideración de hermanos o hermanas matriculados en el centro, aquéllos ya escolarizados (...). Igualmente tendrá la consideración de hermano o hermana el alumnado en situación de acogimiento familiar. En el supuesto de un menor tutelado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León se le otorgará la puntuación que el baremo establezca (...).*
- b) Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales al centro docente solicitado. Tendrá la consideración de domicilio familiar aquél en el que figuren empadronados (...). Tendrá la consideración de lugar de trabajo, a estos efectos, el de ubicación del centro de trabajo (...).*
- c) Rentas anuales per cápita de la unidad familiar. La renta anual per cápita de la unidad familiar estará formada por el sumatorio de los ingresos (...). En los supuestos de menores tutelados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (...).*
- d) Padres, madres o tutores legales, trabajadores en el centro solicitado. Tendrán la consideración de padres, madres o tutores legales trabajadores en el centro, aquellos que presten servicio continuado en el mismo (...).*
- e) Condición legal de familia numerosa.*
- f) Alumnado nacido de parto múltiple. Se considerarán nacidos de parto múltiple también aquellos nacidos dentro del mismo año (...).*
- g) Familia monoparental. A los efectos de este Decreto la familia tendrá esta consideración bien cuando en el libro de familia o en la certificación registral aparezca sólo un padre, madre, o cónyuge superviviente, o bien cuando apareciendo dos de ellos, sólo uno conviva de forma permanente y en exclusiva con el menor.*
- h) Situación de acogimiento familiar del alumno o alumna. La situación de acogimiento familiar será considerada si está referida al alumnado para el que se solicite plaza (...).*
- i) Concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna o en alguno de sus padres, madres o hermanos y hermanas. La consideración de discapacidad se realizará si está reconocida en un grado igual o superior al 33 %.*
- j) Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo del solicitante, de alguno de sus padres, padres, hermanos o hermanas.*
- k) El expediente académico del alumnado en caso de optar a enseñanzas de bachillerato, (...).”*

- Se suprime la letra c) del apartado 1 del artículo 18 y se modifica el apartado 3, quedando como sigue:

*“3. Los consejos escolares de los centros públicos y los titulares de los centros privados concertados decidirán y publicarán la puntuación del alumnado conforme al baremo al que se refiere el artículo 19.1 de este decreto. Para ello supervisarán con carácter previo el cumplimiento de los criterios alegados por el alumnado que solicita la admisión en el centro docente (...).”*

- Se modifica el apartado 2 y la letra b) del apartado 6 del artículo 20, quedando como sigue:

*“2. Se considerarán supuestos excepcionales de admisión los que afecten al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:*

- a) Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género que conlleven la necesidad de realizar una escolarización inmediata en otro centro.*
- b) Discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia.*
- c) Traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales.*



- d) *Incorporación al sistema educativo, cuando la escolarización no pueda tramitarse en el proceso ordinario o de haberse tramitado en éste no se hubiera obtenido plaza.*
- e) *Adopción o acogimiento familiar cuya fecha de formalización no permita la participación en el proceso ordinario de admisión.*
- f) *Convivencia escolar desfavorable que implique la necesidad de tramitar un cambio de centro docente.*
- g) *Cambios de centro docente realizados de oficio por la dirección provincial de educación en beneficio del alumnado.*

...  
6. *La adjudicación de las plazas considerara las preferencias (...), teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:*

- b) *Cuando la necesidad de escolarización se refiera al curso siguiente, las personas interesadas optarán a las plazas vacantes disponibles tras la finalización del proceso ordinario de admisión.  
La adjudicación de estas solicitudes se realizará al inicio del periodo lectivo del curso, según el orden de supuestos establecidos en el apartado 2 y, dentro del mismo supuesto, por el orden de presentación de las solicitudes. No obstante lo anterior, de producirse una situación de empate, se dirimirá a través de un sorteo público tal como se determina en el artículo 19.2."*

Se informa que una vez presentado el proyecto en esta Mesa se someterá al dictamen del Consejo Escolar Regional, también se abrirá la fase de participación ciudadana en el Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León, etc. A la vez se está trabajando en la correspondiente modificación de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado (...).

#### Las organizaciones sindicales:

Manifiestan su queja porque el documento no se ha enviado con la convocatoria de la reunión, para haberlo estudiado previamente y poder realizar las alegaciones de forma más justificada. No obstante, participarán en el Consejo Escolar Regional, en la medida de lo posible, estando también atentos a la fase de participación que se contempla en el Gobierno Abierto.

Piden que la modificación de la Orden de admisión del alumnado se trate en la Mesa antes de someterla al dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León, para poder negociar los aspectos más significativos.

Están de acuerdo con la adaptación del proyecto de decreto a la LOMLOE, así como con la distribución equitativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE) entre todos los centros sostenidos con fondos públicos, pero manifiestan su desacuerdo con que se siga manteniendo la "zona única" en la admisión del alumnado, porque se sigue aludiendo a las unidades territoriales de admisión (UTA) y no les parece adecuado que cada dirección provincial de educación pueda distribuir el territorio provincial en dichas unidades. Piden que se pueda debatir en este foro de una forma más pausada sobre este tema, evitando que estas reuniones de la Mesa tengan exclusivamente carácter informativo y que, por el contrario, tengan un verdadero carácter negociador.

Consideran que la zona única no evita que siga habiendo "centros gueto", que a veces se encuentran al lado de los centros concertados; señalan que un ejemplo de ello podría ser lo que está ocurriendo con los centros que se acogen al "Programa 2030", donde se acumula un elevado número de alumnos con necesidades específicas de apoyo o que se encuentran en situación socioeconómica desfavorecida. Señalan que se debería seguir avanzando en un modelo educativo verdaderamente integrador.

Reivindican que en el tema de admisión del alumnado la red de los centros privado-concertados sea verdaderamente subsidiaria de la red de centros públicos, no admitiendo la creación de unidades concertadas cuando hay centros públicos que pueden asumir la demanda de escolarización en una determinada zona.

Manifiestan que la Ley Orgánica de Educación pretende que todos los centros sostenidos con fondos públicos tengan un verdadero reparto equitativo del alumnado ACNEAE, y consideran que la zona única lo impide. Por ejemplo, con la zona única a veces se admite el transporte escolar de los alumnos y alumnas de los centros concertados, para trasladarlos de una punta a otra de una localidad.

Señalan que han recibido quejas de los responsables de los centros educativos, porque este año se han enviado ciertas novedades en la fase de matriculación del alumnado cuando este trabajo ya lo tenían muy avanzado.

#### La Administración:

Se explica que después de presentar este proyecto de decreto en la Mesa Sectorial comienza una fase de consultas antes de su publicación. Buscando la máxima transparencia se someterá a las consultas prescriptivas del Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Manifiesta que las alegaciones sindicales se estudiarán para ver en qué medida se pueden tener en cuenta, tanto las realizadas en este foro como las que se realicen en el Consejo Escolar de Castilla y León. No obstante, señala que ahora no es el momento de abrir un debate sobre la modificación de toda la normativa sobre la admisión del alumnado,

sino que únicamente es el momento de adecuar la regulación de la admisión del alumnado a los cambios normativos prescritos por la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*, lo cual se ha estudiado con el máximo rigor para cumplirlo en este proyecto de decreto.

Ante la preocupación de las organizaciones sindicales por las zonas establecidas en el procedimiento de admisión del alumnado, se responde que este proyecto de decreto no modifica la normativa vigente sobre este tema. Las modificaciones se han presentado en la exposición inicial de la Administración y se refieren a la participación de las administraciones locales en la determinación de las unidades territoriales de admisión, a los nuevos criterios prioritarios de admisión, a la nueva atribución a los consejos escolares de los centros públicos ya explicada, etc. No es el momento de tratar sobre la "zona única" de escolarización.

Por otro lado está el reparto equitativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo o que se encuentre en situación socioeconómica desfavorecida entre los centros sostenidos con fondos públicos, lo cual también se cumple escrupulosamente en este proyecto de decreto.

Sobre la fase de matriculación del alumnado en los centros educativos, señala que prácticamente ha sido igual a la de otros años, salvo por la novedad de que este año también se ha podido realizar de forma telemática.

Finalizada la presentación en este foro, el proyecto de Decreto se someterá al dictamen del Consejo Escolar Regional, donde las organizaciones sindicales también podrán participar, y después se someterá a lo prescrito en el Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

## **PUNTO SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas.

### La Administración:

Antes de ceder la palabra para ruegos y preguntas, se anuncia que la semana próxima se convocará a las organizaciones sindicales para una reunión derivada de la mesa sectorial para estudiar los temas del calendario extraordinario de negociación.

### Las organizaciones sindicales:

Agradecen el anuncio realizado y muestran su total voluntad de negociación para que se traduzca en una mejora de las condiciones laborales del profesorado.

Preguntan por la situación actual respecto a la elaboración de la plantilla funcional (cupo) para el curso 2021-2022 en todos los centros de Castilla y León; piden que se mantenga el cupo ordinario y el cupo COVID.

Con respecto a las oposiciones de Secundaria y otros cuerpos, valoran positivamente la forma en que se ha desarrollado la primera prueba y el cumplimiento del protocolo establecido. Ruegan que se informe sobre el número de aspirantes que se han presentado, fechas de publicación de las notas por tribunales y especialidades, aspirantes procedentes de otras Comunidades Autónomas, etc.

Igualmente sobre el tema de las oposiciones, comentan que en alguna provincia los tribunales tuvieron dudas sobre la necesidad de entregar o no la programación didáctica antes del inicio de la primera prueba, y algún aspirante o bien no realizó la primera parte de la prueba, puesto que no la presentaron, o sí que hicieron la primera prueba pero condicionada a la presentación de la programación didáctica. Preguntan cómo se han solucionado estas situaciones.

Hacen constar que determinados tribunales de las oposiciones ha otorgado a los opositores la justificación de haberse presentado en papel, cuando el protocolo adaptado a la situación COVID establece que se enviarían de forma telemática.

En lo que se refiere a la aplicación informática PITIA, para consulta de llamamientos en las oposiciones, manifiestan que hay muchas quejas sobre su funcionamiento.

Solicitan información relativa a los problemas que han existido en el baremo para la escolarización de los alumnos en el IESO "Arroyo de la Encomienda" de Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y en el IES "Emilio Ferrari" de Valladolid. Quieren que la Administración educativa busque una solución al tema de la escolarización en la población de Arroyo de la Encomienda, puesto que ha habido más solicitudes que plazas y ahora mismo muchos alumnos se están desplazando a otros centros.

Con relación al CEO de Arroyo de la Encomienda, ruegan que se informe sobre el procedimiento y los criterios que se han seguido para la creación de oficio este año de una sección bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria; no lo consideran oportuno y solicitan que se negocie el modelo de bilingüismo en Castilla y León.

Sobre la implantación por parte de la Consejería de Educación con carácter experimental del programa de secciones bilingües a los centros públicos que impartan Formación Profesional el próximo curso, consideran que se tenía

que haber negociado en esta mesa sectorial, puesto que afectan a las condiciones laborales del profesorado y se han enterado por la prensa.

Preguntan por los criterios que se han seguido para conceder los cursos de especialización en la Formación Profesional, por qué no se han mantenido donde se han impartido con carácter experimental si ya había alumnado matriculado y qué profesorado se va a contratar y si va a entrar en el cupo.

Reivindican que se estudien todas las reclamaciones que se han presentado a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos relativa a la concesión de las comisiones de servicio en atención a situaciones especiales del profesorado (humanitarias).

La Administración:

En relación a los problemas que ha habido en el baremo para la escolarización en el IES "Emilio Ferrari" de Valladolid, manifiesta que a la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa no le consta ninguna reclamación al respecto.

Sobre los errores producidos en la baremación para la escolarización en el IESO "Arroyo de la Encomienda", responde que se ha publicado una corrección de errores porque se puso mal la identificación del centro por parte de algunas personas. Considera que el proceso de escolarización ha sido transparente con un buen resultado final en todo Castilla y León y que solo se han producido errores puntuales en Arroyo de la Encomienda en 14 o 15 plazas.

En lo relativo al procedimiento seguido para la creación de oficio de una sección bilingüe en el CEO de Arroyo de la Encomienda, responde que la Dirección General de Centros autorizó, de común acuerdo con la Dirección Provincial de Educación de Valladolid, la ampliación de una línea más en el CEO y además la creación de oficio de una sección bilingüe para educación secundaria obligatoria ante la gran demanda existente de alumnos que solicitan el bilingüismo, pero esto no quiere decir que todo el CEO sea bilingüe sino que solo lo será para aquellos alumnos que lo hayan solicitado voluntariamente.

Sobre la elaboración del cupo para el curso próximo, explica que la semana pasada se ha estado trabajando con las direcciones provinciales.

Sobre la petición de datos de las oposiciones, manifiesta que se facilitarán a las organizaciones sindicales en el momento en que se dispongan de ellos.

Respecto a los aspirantes que no hicieron la primera parte de la primera prueba por no haber presentado la programación didáctica antes del inicio del examen, responde que se les facilitará hacer el caso práctico, puesto que sí que hicieron el exámen teórico por la tarde.

En cuanto a los aspirantes que hicieron la primera prueba condicionada a la presentación de la programación didáctica, responde que dicha presentación es un requisito que ya no se puede subsanar pues vulnera la Orden de convocatoria de las oposiciones y el principio de igualdad de los aspirantes; se les considerará como presentados solo a la primera prueba.

En lo que se refiere a la aplicación informática PITIA, explica que ha habido algún problema según el navegador utilizado pero la aplicación ha funcionado bien en términos generales.

Respecto a la petición de datos de los interinos de otras Comunidades Autónomas que se han presentado a las oposiciones, responde que en estos momentos se desconocen.

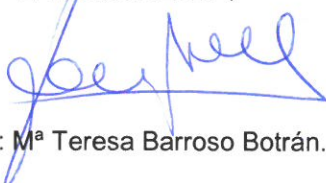
Se toma nota de la reivindicación de negociar el modelo bilingüe en Castilla y León.

Sobre las cuestiones planteadas relativas a la Formación Profesional, lo trasladará a la Dirección General de Formación Profesional, Régimen Especial y Equidad Educativa.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:30 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º

LA PRESIDENTA,



Fdo.: Mª Teresa Barroso Botrán.



LA SECRETARIA,



Fdo.: Ángeles Lourdes Paredes González.